

BREAKWATER RESOURCES LTD.

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

1. Objetivo y alcance

El objetivo de esta política de divulgación es asegurarse que las comunicaciones con el público sobre Breakwater Resources Ltd. (la "Corporación") sean:

- oportunas, objetivas y precisas;
- ampliamente difundidas de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias correspondientes;
- constantes; y
- sin perjuicio para el negocio de la Corporación.

Esta política de divulgación confirma por escrito la política y las prácticas de divulgación de la Corporación y busca sensibilizar sobre el enfoque de la Corporación en la divulgación de información entre directores, gerentes y empleados.

Esta política de divulgación se extiende a todos los empleados, gerentes y administradores de la Corporación y a aquellos que están autorizados a hablar en su nombre. Se aplica a la divulgación en documentos depositados ante las autoridades financieras e informes por escrito presentados en el marco de los reportes trimestrales y anuales de la Corporación, comunicados de prensa, cartas a tenedores de valores, presentaciones hechas por la alta gerencia e informaciones contenidas en el sitio Web de la Corporación y en otras comunicaciones electrónicas. Se extiende a las declaraciones orales hechas en reuniones y conversaciones telefónicas con analistas e inversores, entrevistas con los medios así como en discursos, ruedas de prensa y audioconferencias.

2. Responsables de la Política de Divulgación

Se ha creado un Comité de Divulgación (el "Comité") responsable de supervisar las prácticas de divulgación de la Corporación, formado por el Presidente, el Director General Financiero, el Director General de Operaciones, el Secretario Corporativo, el Vicepresidente de Relaciones con los Inversores y la persona calificada designada de la Corporación.

El Comité establecerá parámetros para una evaluación preliminar de la pertinencia, determinará cuando los hechos justifiquen la divulgación al público y determinará la información que será divulgada. El Comité asistirá a la Gerencia de la Corporación en el desarrollo, la instauración y si fuese necesario, la revisión de procedimientos y controles internos relacionados con las prácticas de divulgación de la Corporación, que serán mantenidas y supervisadas por la Gerencia de la Corporación. El Comité se reunirá cuando sea necesario y las actas de las reuniones serán archivadas como se considere apropiado. Es esencial que los miembros del Comité se mantenga plenamente informado de todos los acontecimientos importantes pendientes respecto a la Corporación para evaluar y discutir sobre esos hechos y determinar si es oportuno y justo para dar a conocer una información. Si se establece que la información permanecerá confidencial, el Comité determinará como se mantendrá confidencial esa información.

El Comité revisará y actualizará, si fuese necesario, esta política de divulgación anualmente o como sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias. El Comité también será responsable de supervisar la efectividad de la Política de Divulgación y su

cumplimiento. El Comité tendrá sus propios estatutos y rendirá cuentas a la Asamblea de accionistas y al Consejo de Administración.

3. **Principios de Divulgación de Información importante**

La expresión “Información importante” refiere a un hecho importante o a un cambio importante y es cualquier información relativa a las operaciones y asuntos de la Corporación que ocasione, o que se esperaría de manera razonable que ocasione, un cambio importante en el precio o el valor de mercado de los títulos de la Corporación. **La definición de un cambio importante incluye específicamente, sin limitarse a ello, cualquier decisión tomada por los administradores para implementar un cambio importante, así como cualquier decisión tomada por la Alta Gerencia para implementar tal cambio, si la aprobación de los administradores es probable.**

Para los fines de esta política, el término emisora pública de valores incluye a cualquier emisora de valores, sea bajo la forma de una corporación o de otra forma, cuyos valores sean negociados en el mercado público, ya sea en la bolsa de valores o fuera de ella.

Cumpliendo con la exigencia de divulgar rápidamente cualquier información importante de acuerdo con las leyes aplicables, normas y reglas de la bolsa de valores, la Corporación cumplirá los siguientes principios básicos de divulgación:

- (a) La información importante será divulgada al público tan pronto como sea viable a través de un comunicado de prensa.
- (b) Reportes de cambios importantes serán archivados cuando sea necesario de acuerdo con el reglamento de valores mobiliarios.
- (c) En ciertas circunstancias, el Comité puede determinar que tal divulgación sería excesivamente perjudicial para la Corporación (por ejemplo si la publicación de la información perjudicaría las negociaciones en una transacción), en cuyo caso la información permanecerá confidencial hasta que el Comité determine que es apropiado divulgarla públicamente. Cuando corresponda, el Comité ordenará un reporte de cambio importante confidencial que será presentado ante los organismos de reglamentación del comercio de valores mobiliarios correspondientes y revisará periódicamente su decisión (al menos cada 10 días) de mantener la información confidencial y notificar a los organismos de reglamentación del comercio de valores mobiliarios correspondientes sobre esta decisión (ver también “Rumores”).
- (d) La divulgación debe incluir cualquier información cuya omisión haría engañosa el resto de la divulgación (las verdades a medias son engañosas).
- (e) La información importante desfavorable debe ser divulgada con la misma rapidez y compleción que la información favorable.
- (f) Una información importante no divulgada previamente no debe ser divulgada a individuos seleccionados (por ejemplo, en una entrevista con un analista o en una conversación telefónica con un inversor). Si la información importante no divulgada previamente ha sido divulgada inadvertidamente a un analista o a alguna otra persona, a menos que dicha divulgación se realice en el transcurso de las actividades de la empresa, dicha información debe ser ampliamente divulgada tan pronto como sea viable a través

de un comunicado de prensa y debe notificarse a esa persona que la información es importante y que no ha sido divulgada ampliamente.

- (g) La divulgación en el sitio Web de la Corporación no constituye una divulgación adecuada de la información importante.
- (h) Si, después de la divulgación de una información, la Corporación advirtiese que dicha divulgación contenía un error importante en el momento en que fue hecha, la divulgación debe corregirse tan pronto como sea viable.

4. **Mantenimiento de la Confidencialidad**

Está prohibido que cualquier administrador, gerente o empleado conocedor de una información confidencial comunique esa información a persona alguna, a menos que sea necesario hacerlo en el transcurso de las actividades de la empresa, y que comercie con esta información confidencial importante. Se harán esfuerzos para limitar el acceso a dichas informaciones confidenciales a aquellos que necesitan conocer la información y estas personas deben ser notificadas de que la información debe permanecer confidencial.

Los terceros conocedores de información importante no divulgada relativa a la Corporación serán informados de que no deben divulgar esa información a nadie, a menos que sea en el transcurso de las actividades de la empresa, y que ellos no pueden comerciar en valores de la Corporación hasta que la información sea divulgada públicamente. Se podrá solicitar a estas terceras partes que confirmen su compromiso de no divulgar y de no comerciar a través de un acuerdo escrito de confidencialidad y moratoria.

A fin de prevenir el mal uso o la divulgación involuntaria de información importante, los procedimientos establecidos a continuación deben cumplirse en todo momento:

- (a) Los documentos y ficheros que contengan informaciones confidenciales deben archivarse en un lugar seguro, cuyo acceso se limitará a los individuos que necesiten saber esa información para el transcurso de las actividades de la empresa y se utilizarán nombres en clave si fuese necesario.
- (b) Los asuntos confidenciales no deben ser discutidos en lugares en los que la discusión pueda ser escuchada, tales como ascensores, corredores, restaurantes, aviones o taxis.
- (c) Los documentos confidenciales no deben ser leídos o mostrados en lugares públicos y no deberían desecharse en lugares en los que otros pudiesen encontrarlos y cuando sea posible, deberán ser triturados.
- (d) Los administradores deben estar conscientes de la manera en la que los materiales del Consejo son desechados. Los materiales del Consejo no deberían desecharse en lugares en los que otros pudiesen encontrarlos y cuando sea posible, deberán ser triturados.
- (e) Los empleados y gerentes deben asegurarse de mantener la confidencialidad de la información en su poder tanto dentro como fuera de la oficina.
- (f) La transmisión de documentos por medios electrónicos, tales como fax o directamente de una computadora a otra, sólo debería hacerse cuando sea razonable creer que la transmisión puede hacerse y recibirse en condiciones seguras.

- (g) Debe evitarse la copia innecesaria de documentos confidenciales los documentos que contengan informaciones confidenciales deben ser retirados rápidamente de los salones de conferencia y áreas de trabajo después de que las reuniones hayan terminado. Las copias extra de documentos confidenciales deberán triturarse o destruirse de alguna manera.
- (h) El acceso a datos electrónicos confidenciales debería restringirse a través del uso de contraseñas.

5. **Portavoces designados**

La Corporación designa un limitado número de portavoces responsables de las comunicaciones con la comunidad de inversiones, los organismos de reglamentación o los medios de comunicación. El Presidente, el Director General Financiero, el Director General de Operaciones, el Secretario Corporativo, el Vicepresidente Relaciones con los Inversores y la persona calificada designada de la Corporación son actualmente los portavoces oficiales de la Corporación. Estos dirigentes pueden designar, en un número adecuado, a otros miembros de la gerencia para que hablen en nombre de la Corporación para responder solicitudes de información específicas. El Comité puede eventualmente designar por escrito a otros para que hablen en nombre de la Corporación como refuerzo o para responder solicitudes de información específicas.

Los empleados, gerentes y administradores que no sean portavoces autorizados no deben responder bajo ninguna circunstancia las solicitudes de información de la comunidad de inversiones, los medios de comunicación u otros, a menos que un miembro del Comité les haya pedido hacerlo de manera precisa. Todas las solicitudes de información deben ser referidas al Presidente, al Director General Financiero, al Director General de Operaciones, al Secretario Corporativo, al Vicepresidente de Relaciones con los Inversores o a la persona calificada designada de la Corporación.

6. **Comunicados de prensa**

Una vez que el Comité establece que un acontecimiento es importante, autorizará la emisión de un comunicado de prensa, a menos que el Comité establezca que ese acontecimiento debe permanecer confidencial por el momento. Si un acontecimiento debe permanecer confidencial, deben hacerse entonces una clasificación confidencial apropiada, así como debe instituirse el control de las informaciones internas. Si se hiciese una declaración importante involuntariamente en un foro selecto, la Corporación emitirá tan pronto como sea viable un comunicado de prensa a fin de divulgar completamente esa información, y si fuese posible, la Corporación notificará al destinatario que esa información es importante y que no ha sido divulgada ampliamente.

Si fuese exigido por las normas de alguna bolsa de valores en la que los valores de la Corporación estén cotizados, cuando dicha bolsa de valores esté abierta a operaciones en el momento del anuncio propuesto, se enviará un previo aviso del comunicado de prensa anunciando la información importante al departamento de vigilancia del mercado para permitir una paralización de las operaciones, si la bolsa de valores lo considerase necesario. Si un comunicado de prensa anunciando informaciones importantes es emitido fuera de las horas de operación, el departamento de vigilancia del mercado debería ser notificado antes de que el mercado abra sus operaciones.

Los resultados financieros intermedios y anuales se darán a conocer públicamente luego de la aprobación de los administradores de la Corporación.

Los comunicados de prensa serán difundidos a través de una agencia de servicios informativos aprobada que ofrezca difusión nacional y/o internacional simultáneamente. Deben hacerse los arreglos necesarios para asegurarse que los comunicados de prensa sean enviados a todos los miembros de las bolsas de valores, organismos fiscalizadores importantes, incluyendo el envío a través de SEDAR a los organismos de reglamentación del comercio de valores mobiliarios correspondientes, servicios informativos empresariales, medios de comunicación financieros nacionales, y los medios locales en las áreas en las que la Corporación tiene su sede y sus operaciones. Los comunicados de prensa deben ser publicados en el sitio Web de la Corporación inmediatamente después de haberlo hecho público a través de una agencia de noticias. La página de comunicados de prensa del sitio Web debe incluir una nota informando al lector que la información publicada era exacta en el momento de publicarla, pero que puede ser reemplazada por comunicados de prensa posteriores.

7. **Audioconferencias**

En la medida en que se considere apropiado en el momento oportuno, las audioconferencias pueden realizarse para tratar los ingresos trimestrales y anuales y los acontecimientos corporativos importantes, haciendo accesible la discusión de aspectos claves a todas las partes interesadas simultáneamente; algunos participarán por teléfono y otros escuchando únicamente por teléfono o a través de una transmisión por Internet. La llamada estará precedida de un comunicado de prensa conteniendo toda la información importante relevante y de una reunión del Comité para discutir la naturaleza y la extensión de la información que se ofrecerá durante la audioconferencia. Cuando sea posible, las declaraciones y las respuestas a preguntas anticipadas serán redactadas de antemano y serán revisadas por el Comité. Al comienzo de la llamada, un portavoz de la Corporación ofrecerá las advertencias correspondientes en cuanto a cualquier información sobre las perspectivas futuras y dirigirá a los participantes a los documentos disponibles al público que contienen las suposiciones, los puntos sensibles y una exposición completa de los riesgos y las dudas.

La Corporación enviará un aviso previo de la audioconferencia y la transmisión por Internet emitiendo un comunicado de prensa anunciando la fecha y la hora, y explicando la manera en la que las partes pueden acceder a la llamada y a la transmisión por Internet. Además, la Corporación puede enviar invitaciones a analistas, inversores institucionales, medios de comunicación y otros invitados a participar. Cualquier información secundaria enviada a los participantes deberá ser publicada también en el sitio Web de la Corporación para que otros puedan verla. Una grabación en cinta magnética de la audioconferencia y/o un archivo de audio de la transmisión por Internet debe estar disponible después de la conferencia durante un mínimo de siete días para aquel que esté interesado en escucharla de nuevo.

El Comité debe celebrar una sesión de informe después de la audioconferencia y si ese informe revela que ha ocurrido una divulgación selectiva de informaciones importantes no divulgadas previamente, la Corporación deberá divulgar tan pronto como sea viable dicha información a través de un comunicado de prensa.

8. **Rumores**

La Corporación no deberá comentar afirmativamente o negativamente los rumores. Esto también se aplica a los rumores en Internet. Los portavoces de la Corporación deberán responder sistemáticamente a esos rumores diciendo: “Nuestra política es de no comentar los rumores o las especulaciones del mercado.” Si una bolsa de valores solicita que la Corporación haga una declaración definitiva en respuesta a un rumor del mercado que provoca una inestabilidad

importante en el precio de la acción, el Comité considerará el asunto y decidirá si hará una excepción de su política. Si el rumor es cierto total o parcialmente, la Corporación deberá emitir, tan pronto como sea viable y conforme al artículo 3(c), un comunicado de prensa divulgando la información pertinente.

9. **Contactos con analistas, inversores y medios de comunicación**

La divulgación en reuniones individuales o grupales no constituye una divulgación adecuada de la información que es considerada información no pública importante. Si la Corporación tiene la intención de anunciar información importante durante una reunión con analistas o tenedores de valores mobiliarios o en una rueda de prensa o una audioconferencia, el anuncio debe ser precedido por un comunicado de prensa.

La Corporación reconoce que las reuniones con analistas e inversores importantes son un elemento valioso del programa de relaciones con los inversores de la Corporación. La Corporación debe reunirse con analistas e inversores individualmente o en grupos pequeños tanto como sea necesario y deberá responder las llamadas de analistas e inversores de una manera oportuna, sistemática y precisa de acuerdo con esta Política de Divulgación.

La Corporación sólo ofrecerá información secundaria durante las reuniones individuales y grupales, además de las informaciones divulgadas al público con regularidad, reconociendo que un analista o inversor puede estructurar esta información en un mosaico que puede convertirse en información importante. La Corporación no modificará la importancia de la información desglosando la información en partes pequeñas y sin importancia.

Los portavoces deben tomar notas de las conversaciones telefónicas con analistas e inversores y, cuando sea posible, debe haber más de un representante de la Corporación en las reuniones individuales y grupales. Debe hacerse un informe inmediatamente después de tales reuniones y si ese informe revela que ha ocurrido una divulgación selectiva de informaciones importantes no divulgadas previamente, la Corporación deberá divulgar tan pronto como sea viable dicha información a través de un comunicado de prensa.

Los lineamientos anteriores relacionados con las comunicaciones con analistas e inversores se aplican también a las comunicaciones con los medios de comunicación.

10. **Revisión de proyectos de reporte y modelos de analistas**

La política de la Corporación establece revisar, a petición, los proyectos de reportes de investigación o los modelos de analistas. La Corporación revisará el reporte o el modelo sólo con el fin de señalar los errores de hecho basándose en las informaciones divulgadas al público. La Corporación no confirmará, o no intentará influenciar, las opiniones o las conclusiones de un analista y no deberá expresar su satisfacción con el modelo o los estimados de ingresos del analista.

11. **Distribución de los reportes de análisis**

Los reportes de análisis son productos exclusivos de la compañía del analista. El reenvío del reporte de un analista puede ser visto como la aprobación por parte de la Corporación de ese reporte. Por estas razones, la Corporación no deberá suministrar reportes de analistas a través de ningún medio a personas fuera de la Corporación, incluyendo el anuncio de esta información en

su sitio Web, excepto en circunstancias limitadas en el lugar y el momento en el que dicha distribución se considere apropiada.

La Corporación puede anunciar en su sitio Web una lista completa, sin tener en cuenta la recomendación, de todas las compañías de inversiones y analistas que han incluido a la Corporación en sus investigaciones. Esa lista, si se ofrece, no debe incluir enlaces con las publicaciones o con el sitio Web del analista o de un tercero. Cuando algún reporte de analistas sea distribuido a los empleados de la Corporación, el reporte de analista debe estar acompañado por un recordatorio que advierte a los empleados que el reporte es un producto exclusivo de la compañía del analista, por lo que no debe reenviarlo ni redistribuirlo, ya que puede ser visto como la aprobación por parte de la Corporación de ese reporte. Además, el reporte debe estar acompañado por una advertencia que indica que la Corporación no ha verificado la objetividad del reporte ni acepta o aprueba cualquier conclusión presentada en él. Para terminar, debe especificarse que el reporte es ofrecido únicamente con fines de información.

12. **Información sobre las perspectivas futuras**

Si la Corporación decide divulgar información sobre las perspectivas futuras en documentos de información continua, discursos, audioconferencias, etc., los siguientes lineamientos deben respetarse:

- (a) La información, si se considerase importante, debe ser ampliamente difundida a través de un comunicado de prensa de acuerdo con esta política de divulgación.
- (b) La información debe estar claramente identificada como "perspectivas futuras".
- (c) La Corporación debe identificar todas las suposiciones importantes utilizadas en la preparación de la información sobre las perspectivas futuras.
- (d) La información debe estar acompañada de una declaración que identifica, en términos específicos, los riesgos y los hechos inciertos que puede causar que los resultados reales difieran de manera importante de los que han sido proyectados en la declaración, incluyendo, cuando corresponda, un análisis de la sensibilidad para indicar en que medida las diferentes coyunturas económicas de las suposiciones subyacentes pueden afectar los resultados reales.
- (e) La información debe estar acompañada de una declaración que niega la obligación o la intención de la Corporación de actualizar o de revisar la información sobre las perspectivas futuras, ya sea después de una nueva información, de hechos futuros o por alguna otra razón. A pesar del descargo de responsabilidad, si acontecimientos posteriores prueban que declaraciones anteriores sobre la evolución actual están muy lejos del objetivo, la Corporación puede decidir emitir un comunicado de prensa explicando las razones de la diferencia. En este caso, la Corporación debe actualizar su orientación sobre los impactos anticipados en ingresos y ganancias (u otros indicadores clave).

Si la Corporación ha emitido una proyección o un pronóstico relacionado con un memorando de oferta contemplado en el Instrumento Nacional 51 – *Obligaciones de Divulgación continua* ("NI 51-102") (o cualquier política que le sucediese), la Corporación actualizará ese pronóstico o proyección periódicamente, como lo exija la NI 51-102 (o cualquier política que le sucediese).

13. **Control de expectativas**

La Corporación tratará de asegurar, a través de su difusión pública regular de información cuantitativa y cualitativa, que las suposiciones de los analistas estén a la par de las expectativas de la propia Corporación. La Corporación no confirmará, o no intentará influenciar, las opiniones o las conclusiones de un analista y no deberá expresar su satisfacción con el modelo o los estimados de ingresos del analista.

Si la Corporación ha determinado que reportará resultados muy por debajo o por encima de las expectativas anunciadas públicamente, deberá divulgar esta información en un comunicado de prensa para permitir la discusión sin correr el riesgo de una divulgación selectiva.

14. **Periodos de silencio**

A fin de evitar el riesgo de divulgación selectiva o hasta la percepción o la apariencia de divulgación selectiva, la Corporación debe respetar un periodo de silencio trimestral, durante el cual la Corporación no iniciará ni participará en ninguna reunión o comunicación telefónica con analistas, inversores u otros profesionales del mercado, ni se ofrecerán orientaciones sobre las ganancias. Sin embargo, la Corporación debe responder las solicitudes de información no solicitadas relacionadas con asuntos objetivos, disponibles públicamente o sin importancia. El periodo de silencio debe comenzar el día después del 31 de marzo, del 30 de junio, del 30 de septiembre y del 25 de enero y terminar después de la emisión de un comunicado de prensa divulgando los resultados trimestrales o de fin de año.

15. **Registro de divulgación**

La Corporación debe mantener un archivo de siete años (comenzando en la fecha de aprobación de esta política de divulgación) que contenga toda la información pública sobre la Corporación, incluyendo documentos de divulgación continua, comunicados de prensa, reportes de analistas, transcripciones o grabaciones en cinta magnética de audioconferencias, notas de informe final, notas de reuniones y de conversaciones telefónicas con analistas e inversores, y artículos de periódicos.

16. **Responsabilidad en comunicaciones electrónicas**

Esta política de divulgación también se aplica a las comunicaciones electrónicas. Por lo tanto, los gerentes y el personal responsable de las divulgaciones públicas orales y escritas también son responsables de las comunicaciones electrónicas.

El Vicepresidente de Relaciones con los Inversores es responsable de actualizar la sección de relaciones con los Inversores del sitio Web de la Corporación y es responsable del seguimiento de toda la información del sitio Web para asegurarse que es exacta, completa, actualizada y que cumple con las leyes de valores mobiliarios correspondientes.

El Comité deberá aprobar todos los enlaces del sitio Web de la Corporación a los sitios Web de terceros. Esos enlaces deben incluir una nota que informe al lector que está saliendo del sitio Web de la Corporación y que la Corporación no es responsable de los contenidos del otro sitio.

El material de relaciones con los Inversores debe estar contenido en una sección separada del sitio Web de la Corporación y debe incluir una nota que notifique al lector que la información anunciada era exacta en el momento del anuncio, pero que puede ser reemplazada por

divulgaciones posteriores. Todas las informaciones anunciadas en el sitio Web, incluyendo los textos y el material audiovisual, debe mostrar la fecha en la que ese material fue hecho público. Todo cambio importante en las informaciones debe actualizarse tan pronto como sea viable.

La divulgación en el sitio Web de la Corporación únicamente no constituye una adecuada divulgación de la información que se considera información importante no pública. Cualquier divulgación de información importante en su sitio Web debe ser precedida de la emisión de un comunicado de prensa.

El Presidente, el Director General Financiero, el Director General de Operaciones, el Secretario Corporativo, el Vicepresidente de Relaciones con los Inversores y la persona calificada designada de la Corporación son también responsables de las respuestas a las solicitudes de información electrónicas. Sólo la información pública, o la información que puede de otra manera ser divulgada de acuerdo con esta Política de Divulgación, deben ser utilizadas para responder las solicitudes de información electrónicas.

Para asegurarse que ninguna información no divulgada sea divulgada inadvertidamente, se prohíbe a los empleados participar en salas de *chat* en Internet o discusiones de grupos de noticias sobre temas relacionados con las actividades de la Corporación y sus valores. Los empleados que se encuentran con una discusión relacionada con la Corporación deben notificar al Presidente, al Director General Financiero, al Director General de Operaciones, al Secretario Corporativo, al Vicepresidente de Relaciones con los Inversores o a la persona calificada designada de la Corporación inmediatamente para que la discusión pueda ser seguida muy de cerca.

17. **Comunicación y cumplimiento**

Esta política de divulgación se aplica a todos los administradores, gerentes y empleados de la Corporación y a sus portavoces autorizados. Los nuevos administradores y gerentes recibirán una copia de esta política de divulgación y serán concientizados sobre su importancia. Esta Política de Divulgación estará disponible para los empleados en el sitio Web de la Corporación. Se hará circular esta Política de Divulgación a todos los administradores, gerentes y empleados cuando se haga algún cambio. Esto asegurará que todos los administradores, gerentes y empleados están concientizados sobre la Política de Divulgación de la Corporación y su importancia.

Cualquier empleado que viole esta Política de Divulgación puede enfrentar acciones disciplinarias que pueden llegar e incluir la terminación de su relación de trabajo con la Corporación sin aviso. La violación de esta Política de Divulgación también puede violar ciertas leyes sobre valores mobiliarios. Si parece que un empleado, gerente o administrador puede haber violado tales leyes sobre valores mobiliarios, la Corporación puede referir el asunto a las autoridades fiscalizadoras correspondientes, lo que podría llevar a la imposición de multas, penas o encarcelamiento.